



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN

PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES

“Esta obra, programa o acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta obra, programa o acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta obra, programa o acción deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Índice

Página

4	Mensaje del Fiscal Especializado en el Combate a la Corrupción
6	Objetivo, Misión y Visión
7	La Fiscalía Anticorrupción, Integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro
8	Acciones de Vinculación y Socialización
12	Organigrama
13	Conformación de la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción:
	A. Selección de Personal
	B. Infraestructura y Equipamiento
16	Transparencia y Rendición de Cuentas
18	Aplicación de la Ley
20	Derechos Humanos
21	Anexo:
	Marco Jurídico
	Estadísticas

Mensaje del Fiscal Especializado en el Combate a la Corrupción



El 27 de mayo de 2015, México dio un paso importante en el combate a la corrupción, al publicarse la reforma constitucional en la materia que generó una transformación en la visión, actuación e intervención funcional de los servidores públicos, para unir esfuerzos institucionales apoyados en la transparencia y rendición de cuentas, que fortalezca la legalidad, la certeza y las buenas prácticas; y así saldar un reclamo social de confianza hacia las instituciones.

Con lo anterior, se creó el Sistema Nacional Anticorrupción, y a su vez la Ley Suprema impuso la obligación a las entidades federativas de implementar su propio Sistema Anticorrupción.

En Querétaro, una vez más se hizo historia, nuestro estado volvió a ser un referente nacional, al ser el primero, no sólo en instalar el Comité Coordinador, sino en tener el Sistema Estatal Anticorrupción totalmente conformado y en operación, incluso antes del plazo fijado por la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

El compromiso serio y responsable de los integrantes de la LVIII Legislatura del Estado, permitió cristalizar la reforma constitucional, mediante la construcción de todo el andamiaje jurídico que da soporte al Sistema Estatal Anticorrupción; posteriormente, la creación de los órganos que lo operarían y el nombramiento de sus titulares.

El 11 de mayo de 2017, la Legislatura del Estado de Querétaro, eligió mediante una convocatoria pública al Fiscal Especializado en el Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Querétaro. El procedimiento de elección fue abierto a toda la ciudadanía, constituyendo la forma más transparente, al no tener injerencia de ningún poder u órgano del estado.

Conformar una Fiscalía Especializada de esta naturaleza, significó un gran reto, que se asumió con la responsabilidad requerida y con el compromiso para brindar un servicio eficiente para la sociedad queretana.



La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, ha estipulado la importancia de otorgar independencia a los órganos encargados de investigar este fenómeno, para que su actuación se encuentre libre de cualquier influencia indebida.¹

La Legislatura del Estado, nombró al primer Fiscal Anticorrupción, mediante un proceso abierto.

La Fiscalía Anticorrupción, es un órgano de la Fiscalía General, con autonomía técnica y operativa, y que gracias a las herramientas legales con las que cuenta, le permite trabajar de manera coordinada con los demás integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción.

El combate a la corrupción es una asignatura de gran calado por todas las variables que tiene, pero Querétaro, hoy cuenta con una Fiscalía Especializada, en la que sus integrantes están dispuestos a dar el mejor esfuerzo, sabedores que es con el apoyo de la sociedad y el trabajo interinstitucional, como se obtendrían resultados eficaces.

Por lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Querétaro, presento el Primer Informe de la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción, en el que se reflejan los resultados de nueve meses de trabajo, del periodo del 30 de mayo de 2017 al 28 de febrero de este año, tiempo en el cual se han forjado acciones que coadyuvan al derecho a vivir en una sociedad sin corrupción.

Lic. Benjamín Vargas Salazar
Fiscal Anticorrupción

¹ *Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción*, Mérida, México, 14 de diciembre de 2005, pág. 10, disponible en: https://www.unodc.org/pdf/corruption/publications_unodc_convention-s.pdf

Objetivo, Misión y Visión

OBJETIVO

Velar por los intereses del Estado y la sociedad, mediante la función persecutoria de los delitos en materia de corrupción; con personal especializado y el empleo de tecnologías que permitan esclarecer los hechos, procurar que el culpable no quede impune, en su caso proteger a la víctima y que se repare el daño; basando la actuación bajo un esquema de coordinación con las demás instancias que conforman el Sistema Estatal Anticorrupción, para coadyuvar en la formulación de políticas públicas de prevención, detección y sanción de actos de corrupción.

MISIÓN

Somos un órgano especializado de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, creado constitucionalmente, que cuenta con autonomía técnica en su función para combatir la corrupción mediante la investigación y persecución de los delitos en esta materia.

VISIÓN

Ser una Institución reconocida a nivel estatal por cumplir con la función Constitucional de combatir la corrupción, con personal especializado que actúe con transparencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia, que cumple con los fines del procedimiento penal, y tiene como ejes rectores el respeto a los derechos humanos y al debido proceso.

La Fiscalía Anticorrupción, Integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro

De acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Sistema Nacional Anticorrupción, es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

El problema de la corrupción, tiene que verse desde un enfoque amplio y disciplinario para combatirla, a su vez se tienen que crear instituciones y fortalecer sus capacidades. Por ello, el pasado 27 de junio de 2017, se instaló en Querétaro el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

El Sistema Anticorrupción, contará con un Comité Coordinador, para el caso de Querétaro, está integrado, además de esta Fiscalía Especializada, por los titulares del Comité de Participación Ciudadana, de la Secretaría de la Contraloría, del Tribunal de Justicia Administrativa, de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como de la Entidad Superior de Fiscalización, y un representante del Consejo de la Judicatura.



La conformación del Comité Coordinador, fomenta la especialización de sus integrantes en cada una de las funciones para hacer frente a la corrupción.

En el caso de la Fiscalía Especializada, su función constitucional es la de investigar y perseguir los delitos en materia de combate a la corrupción.

La suma de voluntades, permitió que Querétaro fuera el primer estado en implementar su Sistema Anticorrupción, dentro del plazo legal.



Integración del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción

Acciones de Vinculación y Socialización

La esencia del Sistema Anticorrupción, es la coordinación entre sus integrantes para la prevención, detección y sanción de hechos de corrupción, lo que implica realizar acciones de vinculación y socialización con diversos sectores de la sociedad, para estrechar lazos de colaboración interinstitucional y fomentar la participación ciudadana en la lucha contra la corrupción.

La Fiscalía Anticorrupción, tiene participación en las sesiones que lleva a cabo el **Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción**, mediante el intercambio de información que coadyuva en la generación de políticas públicas en materia de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción. En congruencia con lo anterior, se acudió a seis sesiones que dicho Comité convocó.

La Fiscalía Anticorrupción, trabaja de manera coordinada con los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción.



La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción señala la importancia de la participación de la sociedad en la lucha contra la corrupción, mediante acciones que sensibilicen a la opinión pública con respecto a su existencia, causas y gravedad, así como la amenaza que representa. Esa participación debe reforzarse a través de actividades de información pública, así como programas de educación, incluidos programas escolares y universitarios.²

Por su parte la Convención Interamericana contra la Corrupción, propone la implementación de mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción.³

Acorde a esos instrumentos internacionales, la Fiscalía Anticorrupción, participó en las siguientes acciones de vinculación y socialización:

- El 28 de junio de 2017, un día después de la instalación del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción de Querétaro, se participó a invitación de COPARMEX Querétaro, en el **Foro Regional Anticorrupción 2017**, evento presidido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado. Se contó con la presencia de más de 400 personas, entre las que destacan conferencistas y representantes de los ámbitos legislativo y empresarial de diversas partes de la República comprometidos con el combate a la corrupción.

² Idem., pág 21.

³ *Convención Interamericana contra la Corrupción (OEA)*, Caracas, 29 de marzo de 1996, pág. 2, disponible en: www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_B-58_contra_Corrupción.pdf



En ese evento, Querétaro fue reconocido como un referente nacional en materia de combate a la corrupción, al ser la primera entidad en implementar y poner en operación su Sistema Anticorrupción y contar con el nombramiento del Fiscal Anticorrupción.

- En el marco de la **entrada en vigor de las leyes anticorrupción y de la firma del Convenio DeclaraNetPlus**, el 19 de julio de 2017, se impartió una conferencia sobre los retos de la procuración de justicia en el combate a la corrupción, ante la presencia de funcionarios de la administración pública estatal y municipal, con el fin de estrechar lazos de colaboración y coordinación, mediante las funciones que realiza la Fiscalía Anticorrupción.



- Con el objetivo de coordinar acciones y esfuerzos, no sólo con las instituciones estatales, sino también del ámbito municipal, en el mes de agosto de 2017, se convocó a los **contralores municipales**, para dar a conocer las funciones de esta Fiscalía y su papel dentro del Sistema Anticorrupción.



- Los **Organismos Constitucionales Autónomos**, son garantes de funciones estatales específicas, su labor es trascendente en la especialización, agilidad, control y transparencia para atender eficazmente las demandas sociales; por ello en el mes de junio de 2017, se llevó a cabo una reunión con la **Presidenta de la Defensoría de los Derechos Humanos y con el titular de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, ambos del Estado de Querétaro, a fin de generar mecanismos de apoyo institucional que coadyuven en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos.



- Para trabajar de manera coordinada en el proceso electoral 2017-2018, y coadyuvar para que el derecho al sufragio se realice dentro de un marco de civilidad, se llevaron a cabo reuniones en el mes de septiembre de 2017, con el **Instituto Nacional Electoral, el Tribunal Electoral y el Instituto Electoral**, estos dos últimos del Estado de Querétaro, acordando acciones operativas de trabajo.

Las acciones que hemos emprendido en el combate a la corrupción, han generado que otras instituciones del país se interesen en nuestro trabajo.

- El trabajo de la Fiscalía Anticorrupción de Querétaro, ha llamado la atención de diversos sectores e instituciones de diferentes estados del país. En el mes de octubre de 2017, recibimos a los integrantes de la **Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán**, encargados de crear en aquella entidad la Fiscalía Especializada, quienes pudieron conocer nuestra estructura y las acciones realizadas, reconociendo el avance que se tiene en procuración de justicia, y en específico en el tema de combate a la corrupción.



Al día de hoy, otros estados como **San Luis Potosí y Coahuila**, han manifestado su interés por conocer nuestro trabajo.



- La encomienda que tiene la Fiscalía Anticorrupción, debe contar con el apoyo interinstitucional; para lograr resultados en su labor de investigación, es necesario generar esquemas de coordinación con las instituciones federales, estatales y municipales. En el periodo que se informa, se realizaron reuniones en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre de 2017 y enero de 2018, con áreas estratégicas de la **Procuraduría General de la República, la Entidad Superior de Fiscalización, así como con la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**





- La corrupción es un mal que debe ser atacado, tanto en el sector público como en el privado, por ello, la Fiscalía Especializada coincidió con las acciones que lleva a cabo la **COPARMEX Querétaro**, para abatir este flagelo; en consecuencia, se acudió en el mes de noviembre de 2017, a la sesión ordinaria de la Comisión Anticorrupción de dicho organismo en la que sus integrantes reconocieron los esfuerzos institucionales para cerrar espacios a la impunidad.



- En el mes de agosto de 2017, se participó en la **Jornada por la Transparencia, el Derecho de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales**, efectuada en el municipio de Corregidora; evento en el que se establecieron compromisos con la transparencia, como elemento sustancial para el combate a la corrupción.
- El gremio de los abogados y profesionistas, es sin duda una pieza fundamental para el fortalecimiento de la legalidad en el procedimiento penal, por ello, en agosto de 2017, se intercambiaron experiencias y puntos de vista sobre el combate a



la corrupción con la **Federación de Colegios y Asociaciones de Abogados de Querétaro**.

- Para fomentar una cultura de legalidad, es importante que desde el sector educativo se conozca el Sistema Anticorrupción, los jóvenes pueden aportar acciones importantes, por ello, se acudió a **instituciones académicas de nivel superior**, para compartir con los estudiantes las funciones de la Fiscalía Anticorrupción:

a) El 18 de agosto de 2017, Universidad Autónoma de Querétaro, en la Maestría en Gestión e Innovación Pública de la Facultad de Contaduría y Administración.

b) El 27 de noviembre de 2017, Universidad Cuahtémoc, dentro del ciclo de Conferencias Magistrales.

Nos vinculamos con los sectores social, empresarial y educativo, para incentivar la participación ciudadana en la lucha contra la corrupción.





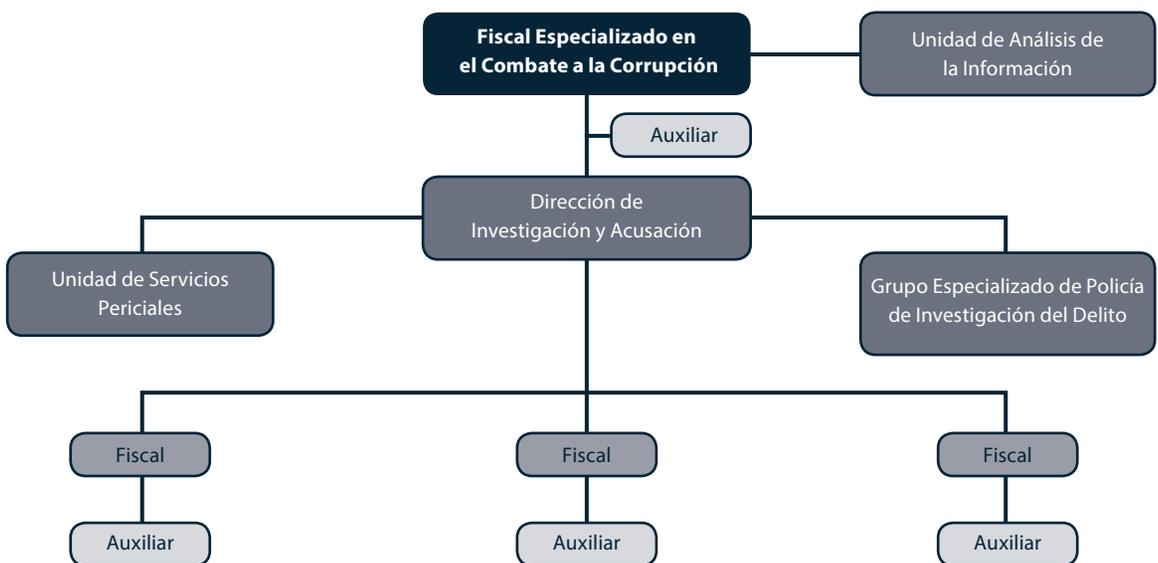
Con base en la reforma a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del 18 de abril de 2017, el **Consejo**, sufrió una modificación en su conformación: ahora el Fiscal Anticorrupción forma parte de éste; sumándose a las acciones que garantizan la transparencia en la procuración de justicia.

El 3 de octubre de 2017, en las instalaciones de la Fiscalía Anticorrupción, se llevó a cabo la sexta sesión ordinaria del **Consejo de la Fiscalía General**, en la cual se verificaron temas de importancia tales como: normatividad, presupuesto y el desarrollo de proyectos específicos para el fortalecimiento institucional.



En esa sesión, el Fiscal Anticorrupción expuso la reforma al Código Penal para el Estado de Querétaro del 1º de septiembre de 2017, aprobada por los integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado, relativa a los delitos en materia de combate a la corrupción.

Organigrama



Conformación de la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción

A. SELECCIÓN DE PERSONAL

La elección del personal idóneo para el logro de los objetivos institucionales es primordial, como lo es el uso de las herramientas tecnológicas, una infraestructura adecuada y el marco normativo actualizado.

Para lograr lo anterior, el procedimiento implementado se realizó conforme a parámetros internacionales, contenidos en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que al respecto ha establecido que “se debe procurar adoptar sistemas de convocatoria y contratación, basados en principios de eficiencia y transparencia y en criterios objetivos como el mérito, la equidad y la aptitud”.⁴

El proceso de selección del personal, exigía contar con la participación de expertos que coadyuvaron con el Fiscal Anticorrupción en la elección de los mejores perfiles.

La función de procurar justicia, es una tarea delicada que requiere que quienes la desempeñen sean personas “probas e idóneas, conscientes de los ideales y obligaciones éticas correspondientes a su cargo, así como de la protección que la Constitución y las leyes brindan a los derechos del imputado y de la víctima, y de los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos por el ordenamiento jurídico nacional e internacional”.⁵

La selección del personal de la Fiscalía Anticorrupción, se realizó bajo estándares internacionales.

Por lo anterior, adoptamos los procedimientos del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General, mediante la conformación de una Comisión de Selección, integrada por ciudadanos, profesionistas del derecho, así como directivos de la Fiscalía General, para que con su experiencia y conocimiento, las decisiones colegiadas fueran imparciales y transparentes.

La Comisión de Selección, quedó integrada por:

- El Fiscal Especializado en el Combate a la Corrupción y Presidente de la Comisión
- La Vice Fiscal de Derechos Humanos y Desarrollo Institucional de la Fiscalía General
- El Director de Acusación de la Fiscalía General
- El Director del Instituto de la Defensoría Penal Pública del Estado de Querétaro
- La Directora del Instituto del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General
- El Presidente del Colegio de Abogados Litigantes de Querétaro
- Un Representante Ciudadano en la Comisión del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General

⁴ Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, ob. cit., p. 10-11.

⁵ Directrices sobre la Función de los Fiscales, La Habana, 7 de septiembre de 1990, p. 11, disponible también en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/OTROS%2004.pdf>



Convocatorias

El 2 de junio de 2017, iniciaron los trabajos de Selección por parte de la Comisión. De esta forma, se emitieron tres convocatorias –una para cada cargo– para el concurso por oposición de plazas de:

- Fiscal
- Perito
- Auxiliar de Fiscal

Esta Comisión, sesionó en 6 ocasiones, agotando todas las etapas del proceso para seleccionar al personal especializado, que implicó desde la recepción de documentos, evaluación de conocimientos y de habilidades para acreditar que cuenta con las habilidades que el Sistema de Justicia Penal Acusatorio requiere, la aplicación de evaluaciones en materia de control de confianza y finalmente el otorgamiento de nombramientos.

La difusión de las convocatorias, se dio a través de la página oficial de la Fiscalía General: www.fiscaliaqro.gob.mx

Perfiles de Puesto

Dada la especialización que debe tener el personal de la Fiscalía Anticorrupción, fue necesario la elaboración de perfiles de puesto para el personal sustantivo.

Estos documentos, además de definir los requisitos que debe tener el personal, permitieron llevar a cabo una evaluación de control de confianza, focalizada a las funciones específicas de cada puesto.

Proceso de Selección

El proceso de selección de Fiscales, Peritos y Auxiliares de Fiscal, fue abierto a todas aquellas personas que reunieran los requisitos y acreditaran la capacidad para ocupar el cargo correspondiente.

Respecto al personal policial, su proceso se realizó bajo los parámetros de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es decir, se seleccionó personal en activo, verificando de manera escrupulosa la ausencia de sanciones

administrativas por el Órgano Interno de Control, así como Recomendaciones emitidas por Organismos Protectores de Derechos Humanos.

Control de Confianza

Con base en lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a todo el personal seleccionado para integrar la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción, se le aplicaron evaluaciones en materia de Control de Confianza.

De acuerdo a la normatividad, sólo el personal sustantivo (Fiscales, Peritos y Policías de Investigación del Delito) debe presentar y aprobar la evaluación en materia de control de confianza; dada la naturaleza de las funciones que se desarrollan en la Fiscalía Anticorrupción, exigen que cualquier servidor público independientemente del cargo que ocupen, esté certificado; por lo tanto, el personal administrativo también presentó la evaluación referida.

El 100 por ciento del personal de la Fiscalía Anticorrupción, aprobó las evaluaciones en materia de control y confianza que les fueron aplicadas por el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro.



La evaluación de control de confianza del titular de la Fiscalía Especializada, fue realizada por la Dirección de Evaluación y Control de Confianza del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), obteniendo resultado aprobatorio.

El 100 por ciento del personal de la Fiscalía Anticorrupción, se encuentra aprobado en las evaluaciones de control de confianza.

Contar con el personal evaluado y aprobado en materia de control de confianza refleja que quien integra la Fiscalía Anticorrupción es confiable, que actúa con profesionalismo, honestidad y respeto a los derechos humanos.

Para brindar certeza a los integrantes de esta Fiscalía, el 3 de enero de 2018, el Fiscal Anticorrupción, hizo entrega de resultados de control de confianza. A dicho evento acudió como testigo de honor el Fiscal General acompañado del cuerpo directivo del órgano constitucional autónomo.



B. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Para desempeñar su función, la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción, requirió contar con un espacio que permitiera operar adecuadamente con el objetivo de brindar un servicio de calidad a la ciudadanía.

Después de una búsqueda para elegir la mejor opción, y poder sentar las bases del inicio de operaciones, se eligió un inmueble que permite materializar la autonomía técnica y de función; el cual se encuentra ubicado en la Avenida Luis Vega y Monroy No. 302, Fraccionamiento Plazas del Sol, Querétaro.

Bajo un enfoque integral, era necesario tener en un mismo espacio físico a los Fiscales, Peritos y Policías de Investigación del Delito, de esta manera y en un solo lugar trabaja todo el personal sustantivo de la Fiscalía Anticorrupción, con lo cual se estrecha la coordinación, lo que se traduce en mejores resultados.

La voluntad de Fiscal General, fue determinante para concretar este proyecto de trascendencia estatal y nacional, por ello, se realizaron las gestiones con el órgano constitucional autónomo para que la Fiscalía Anticorrupción fuera dotada de equipo tecnológico, mobiliario y vehículos; recursos indispensables para brindar el servicio que la ciudadanía solicite.

Transparencia y Rendición de Cuentas

El primer acto del titular de la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción, fue la presentación de la declaración #3de3.

De acuerdo a la página del propio Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), la declaración #3de3 es una iniciativa ciudadana, la cual promueve que funcionarios y candidatos a puestos de elección popular hagan públicas **tres declaraciones voluntariamente** como muestra de su compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el interés público.

La Convención Interamericana contra la Corrupción, establece como una medida preventiva, el contar con sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos por parte de las personas que desempeñan funciones públicas en los cargos que establezca la ley y para la publicación de tales declaraciones cuando corresponda.⁶

La presentación de la declaración #3de3, refleja compromiso con la transparencia; con toda la apertura se puso a disposición de manera pública el patrimonio, declaró si cuenta o no con nego-

⁶ Convención Interamericana contra la Corrupción, ob. cit., p. 2.

cios, empresas o cualquier otro ingreso, que en el desempeño de la función generara algún conflicto de interés, y además publicó las constancias de declaraciones fiscales.



Hoy, cualquier persona puede conocer el patrimonio del Fiscal Anticorrupción del Estado de Querétaro. Lo anterior cobra relevancia, toda vez que año con año, se podrá monitorear su situación patrimonial; para formular un análisis de la evolución que tenga, y poder concluir si sus ingresos corresponden a sus bienes; esta acción es un presupuesto elemental de la transparencia; saber con qué patrimonio cuenta un funcionario al inicio de su cargo y con cuánto finaliza, es básico para inhibir cualquier acto de corrupción.

Al respecto, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, ha establecido que se deben implementar sistemas destinados a promover la transparencia y a prevenir conflictos de intereses, lo que implica la exigencia a los funcionarios públicos que hagan declaraciones a las autoridades competentes en relación, entre otras cosas, con sus actividades externas y con empleos, inversiones, activos y regalos o beneficios importantes que puedan dar lugar a un conflicto de intereses respecto de sus atribuciones.⁷

La declaración #3de3 del Fiscal Especializado en el Combate a la Corrupción, consistió en:

- 1. Declaración Patrimonial**
- 2. Declaración de Intereses**
- 3. Declaración Fiscal**

⁷ Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, ob. cit. P. 12.

El Fiscal Anticorrupción del Estado de Querétaro, fue el primero de los Fiscales de los Sistemas Locales Anticorrupción en hacer pública su declaración #3de3.



Imagen. Página oficial #3de3, la fecha de consulta es del 2 de marzo de 2018.

Ha habido responsabilidad en el ejercicio de los recursos asignados para la puesta en marcha de la Fiscalía Anticorrupción, bajo un enfoque de austeridad y optimización del presupuesto, se ha podido operar un órgano que cumple una función de Estado: investigar y perseguir los delitos en materia de combate a la corrupción.

En el periodo que se informa se ha ejercido un presupuesto por el orden de los **\$7'593,350.21**, que abarca los rubros de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y bienes intangibles.

Ejercimos responsablemente los recursos asignados, bajo un enfoque de austeridad.

Aplicación de la Ley

Quien comete un acto de corrupción, no sólo atenta contra el servicio público, sino contra toda la sociedad, vulnerando diversos derechos de las personas, como el de vivir en una sociedad sin corrupción.

Por ello, desde la Fiscalía Anticorrupción, se ha cumplido con la obligación constitucional de investigar los delitos, prueba de ello es que no se esperó a que llegara el 19 de julio de 2017 (fecha límite para que entrara en operaciones el Sistema Anticorrupción), para conocer de los delitos de nuestra competencia, sino antes de la fecha mencionada, en coordinación con la Fiscalía General, se atrajeron expedientes de investigación que se encontraban radicados en la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos, para seguir conociendo de los mismos.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, señala que los actos de corrupción, como el enriquecimiento personal ilícito pueden ser particularmente nocivos para las instituciones democráticas, las economías nacionales y el imperio de la ley.⁸ Atendiendo a esa afectación a la sociedad y a las instituciones, aplicamos la ley con respeto a los derechos humanos y al debido proceso legal.

Se han realizado acciones de investigación en 36 expedientes, en los cuales se ha dado intervención a los Servicios Periciales en materia de contabilidad y grafoscopía, así como a la Policía de Investigación del Delito, para la obtención de evidencia científica y datos de prueba que permitan el esclarecimiento del hecho delictivo. De los cuales se ha determinado el 42 por

ciento, a través de resoluciones establecidas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, como son: ejercicio de la acción penal, procedimiento abreviado, abstención de investigación y no ejercicio de la acción penal.

En promedio la Fiscalía Anticorrupción investiga a 9 personas por mes, tanto de la administración pública estatal como municipal, así como a ex servidores públicos y servidores públicos, además de particulares; función de investigación que se desempeña con objetividad, imparcialidad y seguridad jurídica.

En cinco expedientes se ha ejercitado acción penal en contra tanto de funcionarios como de particulares involucrados en actos de corrupción, logrando que los jueces, al determinar la situación jurídica de los imputados, emitieran resoluciones de vinculación a proceso y en su caso, de formal prisión.

En los casos en los que se ha ejercitado acción penal, ha sido por los delitos de enriquecimiento ilícito, cohecho cometido por servidor público, cohecho cometido por particular, así como desempeño indebido y abandono del servicio público.

El principio del debido proceso, puede ser utilizado para combatir la corrupción, por eso se actuó con legalidad, pues los datos de prueba que han reunido los fiscales en los expedientes de investigación, han permitido obtener de la autoridad judicial el 100 por ciento de órdenes de aprehensión solicitadas, y en consecuencia también se han ejecutado dichos mandatos.

⁸ Idem., p. 5.

La operación de la Fiscalía Anticorrupción ha estado dirigida a romper paradigmas de los ciudadanos e inercias institucionales que retrasan las investigaciones, al negar, ocultar o falsear información para el esclarecimiento de los hechos delictivos.

La Fiscalía Especializada está determinada a lograr sus objetivos, por ello han sido sancionados con medios de apremio, consistentes en la aplicación de multas, a quienes por su actuación omisa trataron de obstaculizar las investigaciones.

La contundencia de los datos de prueba que los Fiscales recabaron en las carpetas de investigación, permitieron que la autoridad judicial impusiera fallos condenatorios, a través de la figura del Procedimiento Abreviado, logrando obtener como reparación del daño un monto de **\$3'043,824.00**, a favor del estado.

Por primera vez desde que se tiene registro en la procuración de justicia en el estado, se obtuvo fallo condenatorio por el delito de enriquecimiento ilícito. Igualmente, se obtuvo el primer fallo condenatorio por el delito de cohecho cometido por servidor público, bajo las reglas del Sistema Penal Acusatorio. Imponiéndose como penas 3 años y 4 años seis meses de prisión, respectivamente.

Se han obtenido fallos condenatorios por los delitos de enriquecimiento ilícito y cohecho.

Además, los argumentos de los Fiscales, lograron convicción en el juez para imponer la inhabilitación a un servidor público para desempeñar empleo, cargo o comisión en la administración pública estatal o municipal por un lapso de cuatro años y medio. La resolución obtenida concuerda con lo estipulado por la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, respecto a la implementación de mecanismos para inhabilitar a quien comete un acto de corrupción, por mandamiento judicial u otro medio apropiado y por un período determinado.⁹

Hemos logrado que la autoridad judicial inhabilite a quien comete actos de corrupción.

Contar con información de organismos especializados en materia financiera y fiscal es importante para lograr resultados eficaces en las investigaciones, por ello, en este periodo que se informa, se dictaron 15 actos de investigación conforme a las formalidades legales vigentes en el momento, dirigidos a la Comisión Nacional Bancaria (CNBV), y al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Las resoluciones que se obtuvieron en todos los juicios de amparo que se promovieron en contra de actos de investigación desplegados, fueron negados o sobreseídos, al determinar la autoridad federal que las actuaciones del personal de esta Fiscalía se encuentran apegadas a la legalidad.

⁹ Idem., p. 25

Derechos Humanos

Hoy las personas tienen derecho a vivir en una sociedad sin corrupción, porque los valores fundamentales de la vida y la dignidad humana, entre otros, dependen de aquel; por eso nuestros fiscales cumplen con sus funciones con imparcialidad, firmeza, prontitud, para respetar y proteger la dignidad humana y defender los derechos humanos, contribuyendo de esa manera a asegurar el debido proceso y el buen funcionamiento del sistema de justicia penal.¹⁰

“Es importante combatir la corrupción, no sólo porque sea mala en sí misma, sino porque genera violaciones a los derechos humanos”.¹¹

La lucha contra la corrupción y el respeto a los derechos humanos, no sólo están vinculadas, sino que se enriquecen mutuamente. Cuando se comete un acto de corrupción, ésta dificulta hacer efectivo el estado de derecho.

Por ello, en la Fiscalía Anticorrupción, trabajamos bajo la premisa de promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de los que el estado mexicano es parte.

Reconocemos que la función de procurar justicia y el cumplimiento puntual de respeto de los derechos humanos, es un binomio indisoluble que influye en la actuación diaria de nuestros servidores públicos.

Damos cuenta que, en el periodo de estos nueve meses de trabajo, sólo se ha recibido una queja radicada en el Organismo Protector de Derechos Humanos del Estado, misma que fue archivada como asunto totalmente concluido por desistimiento del propio quejoso; en consecuencia, **no se ha recibido ninguna Recomendación.**

Nos sumaremos a cualquier acción que fortalezca la cultura de respeto a los Derechos Humanos; por ello en coordinación con la Defensoría de Derechos Humanos, se organizó en el mes de junio de 2017, el foro “La Corrupción como una violación a los Derechos Humanos”; en el que se enfatizó la disposición institucional para combatir cualquier acto de ésta índole que vulnere los derechos humanos.



Nuestro compromiso es con la legalidad, seguiremos trabajando con pleno respeto a los derechos humanos.

¹⁰ *Directrices sobre la Función de los Fiscales*, ob. cit., p. 2

¹¹ *Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Los Derechos Humanos y la Corrupción en México, análisis de las tendencias en las entidades federativas entre 2000 y 2014*, México, p. 2

Anexo

MARCO JURÍDICO

Para lograr una adecuada implementación del Sistema Anticorrupción, se requirió expedir las leyes necesarias y realizar las adecuaciones normativas de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

El 21 de diciembre de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro en materia de combate a la corrupción, que creó el Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro y la **Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Querétaro**.

Se estableció que el titular de la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción, sería designado por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura del Estado; además de presentar un informe anual ante dicho órgano soberano.

Con lo anterior, se dio paso al proceso de designación del Fiscal Anticorrupción; para tal efecto, el 20 de abril de 2017, la Legislatura del Estado de Querétaro, emitió la convocatoria correspondiente, definiéndose un método abierto en donde participaron un total de 11 personas.

Después de desahogarse todas las etapas del proceso –desde la entrega de documentos e inscripción, exposición de plan de trabajo y entrevista–, el 11 de mayo de 2017, se designó al Fiscal Especializado en el Combate a la Corrupción, quien durará en el encargo nueve años, del 30 de mayo de 2017 al 29 de mayo de 2026.

La reforma constitucional del 2015, dejó la libertad a los estados para definir el método de elección del Fiscal Anticorrupción, por lo que en Querétaro el proceso fue abierto a todo el público, con el

objetivo de generar igualdad de condiciones, dar transparencia y certeza en el nombramiento.

La norma constitucional local se realizó adecuadamente (satisfactoria, calificada por el Instituto Mexicano para la Competitividad, IMCO), sin embargo, fue necesario contar con la legislación secundaria.

Para dar certeza a la actuación del personal de la Fiscalía Anticorrupción, el Fiscal General con base en las facultades que la Ley Orgánica le otorga, presentó ante la Legislatura del Estado, tres iniciativas de Ley, que derivaron en la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, de los siguientes ordenamientos:



Considerando que los fiscales desempeñan un papel fundamental en la administración de justicia, y que las normas que rigen el desempeño de sus funciones deben contribuir a un sistema penal justo y equitativo y a la protección eficaz de los ciudadanos contra la delincuencia.¹²

Por ello, se publicó de manera oficial el Reglamento de la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción, el 7 de marzo de 2018.

¹² Directrices sobre la Función de los Fiscales, ob. cit., p. 1

Contar con este ordenamiento jurídico, permite que el personal de la Fiscalía Anticorrupción, actúe con integridad y responsabilidad, al tener reguladas sus funciones.

El marco jurídico no sólo permitió la creación y operación de la Fiscalía Anticorrupción, sino, además garantiza su autonomía, bajo tres premisas fundamentales:

- a) El nombramiento y remoción del Fiscal Anticorrupción, corresponde a la Legislatura del Estado;
- b) El Fiscal Anticorrupción de manera anual, rinde un informe ante la Legislatura del Estado, y
- c) El Fiscal Anticorrupción, tiene la facultad de nombrar a su personal.

La Fiscalía Anticorrupción, cuenta con un marco jurídico que garantiza su autonomía técnica y de operación.

ESTADÍSTICAS

1. Expedientes de investigación tramitados.

Carpetas de Investigación	27
Averiguaciones Previas	9

2. Determinaciones.

Averiguaciones Previas	Ejercicios de la Acción Penal	1
	No Ejercicio de la Acción Penal	3
Carpetas de Investigación	Judicializadas	4
	No Ejercicio de la Acción Penal	7

3. Servidores públicos y particulares investigados.

Ámbito	Número de Personas Investigadas
Estatal	42
Municipal	33
Particular	5
Federal	1
Total	81

4. Actos de investigación.

Acto de Investigación	Número de Actos
Solicitud de informe Comisión Nacional Bancaria y de Valores	9
Solicitud de informe al Sistema de Administración Tributaria	6

5. Delitos investigados, en materia de corrupción según el Código Penal para el Estado de Querétaro.

Desempeño Irregular
Falsificación y Uso Indevido de Documentos
Desempeño Indevido
Abandono del Servicio Público
Negociaciones Ilícitas
Cohecho cometido por Servidor Público
Enriquecimiento Ilícito
Fraude
Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
Delitos contra la Administración de Justicia en materia de Combate a la Corrupción
Desobediencia y Resistencia de Particulares
Falsedad Ante Autoridad
Promoción de Conductas Ilícitas
Peculado
Cohecho cometido por Particulares
Administración Fraudulenta
Abuso de Autoridad
Tráfico de Influencia

6. Intervención en materia de servicios periciales.

Especialidad	Número de Intervenciones
Grafoscopia	32
Contabilidad	4



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN

PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES 2018

Av. Luis Vega y Monroy No. 302, Plazas del Sol,
C. P. 76099 | Querétaro, Qro.
Tel: 01 (442) 213 1120

**fiscaliageneralqro.gob.mx
fanticorruptionqro@queretaro.gob.mx**